

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

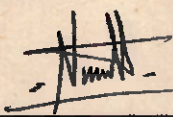
En Envigado, a los 18 NOV 2020 concurrió a la Secretaría General, la señora **Ana Lucía Restrepo Carmona**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.820.428**; en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN EL ÁGORA**, con número de identificación tributaria **900193182-4** con el fin de notificarse personalmente¹ del contenido de la **Resolución No. 0008704** proferida por la Secretaría General, por medio de la cual se justifica la modalidad de selección contractual para el trámite del proceso N° **ENV-11-09-1254-20**.

En tal virtud, pongo de presente al (la) citado (a) el contenido del mencionado acto administrativo, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, tal como lo dispone el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y; le informo, que contra la presente Resolución **NO** proceden recursos administrativos, por tratarse de un acto de trámite de la Entidad pública.

El notificado:


ANA LUCÍA RESTREPO CARMONA
C.C. 42.820.428
Representante Legal
FUNDACIÓN EL ÁGORA

Notifica,


JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario General
Municipio de Envigado

Proyectó: Sigifredo Gallego Castro Rol Jurídico - Grupo de Adquisiciones Oficina Asesora Jurídica	espacio para firma Aprobó: Irma Lucía Ramírez Lezcano Directora de Bienes Secretaría General
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Despacho".</i> Firma escaneada, artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 reglamentado por el Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020, Circular 040 del 02 abril 2020. (*)	

¹ LEY 1437 DE 2011. ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

